



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

| | |
|-------------|--|
| REFERENCIA: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | ÁLVARO CEPEDA LEÓN |
| DEMANDADO: | NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002-2013-00481-00 |

Visto el informe Secretarial y revisado, se observa a folios 401 a 417, despacho comisorio debidamente diligenciado, por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Sogamoso (Boyacá), y obra a folios 429 y 430 auto calendado 05 de julio de 2017 proferido por el Juzgado Séptimo Administrativo Mixto del Circuito de Cúcuta, por el cual se decidió no avocar el conocimiento de la comisión librada por este Despacho, aduciendo que el Juzgado que ordenó el despacho comisorio, cuenta con la infraestructura necesaria para realizar la audiencia, a través de medios tecnológicos.

Por consiguiente, y en aras a lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 1564 del 2012, se procederá a recaudar los testimonios decretados en la audiencia inicial a la parte demandante, por medio de videoconferencia con la ciudad de Cúcuta, de los señores JOSÉ BENITO PAYARES y EDISON ALBEIRO DAZA SALAMANCA, para tal fin, el apoderado de la parte actora, deberá hacer comparecer a los testigos, a la diligencia, igualmente también debe hacer comparecer a los testigos JOSÉ NORBEY CÁRDENAS CAPERA, LUIS ALBERTO DÍAZ IRIARTE, LUIS ERIZA CAÑAS y LUIS BOADA BOTELLO, para que rindan testimonio el día que se lleve a cabo la audiencia de pruebas. Por ende se procederá a fijar fecha para audiencia que trata el artículo 181 de la Ley 1437 del 2011.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Cítese a las partes con el fin de continuar con la AUDIENCIA DE PRUEBAS, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día 20 DE FEBRERO DE 2018 HORA: 8:30 A.M..

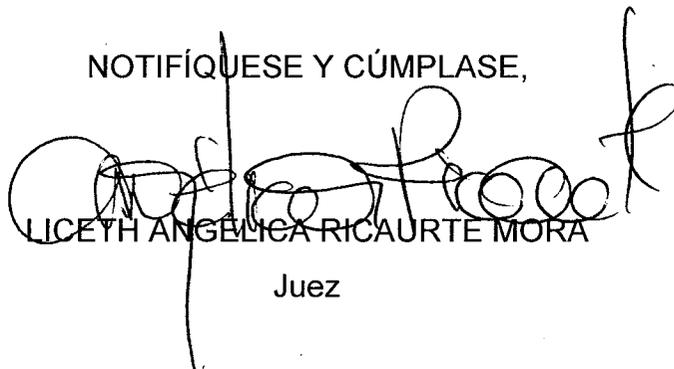


JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

SEGUNDO: Por secretaría infórmesele al apoderado de la parte actora, para que gestione la comparecencia de los señores JOSÉ BENITO PAYARES y EDISON ALBEIRO DAZA SALAMANCA, para que rindan testimonios en la sala de audiencias virtuales, que para tal efecto disponga el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, igualmente para los testigos JOSÉ NORBEY CÁRDENAS CAPERA, LUIS ALBERTO DÍAZ IRIARTE, LUIS ERIZA CAÑAS y LUIS BOADA BOTELLO, quienes deben comparecer a este Estrado Judicial, por Secretaría expídanse las citaciones correspondientes.

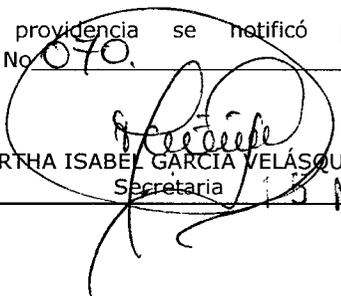
TERCERO: Por Secretaría, se le informará al apoderado del demandante, la ubicación de la sala audiencias virtual en la ciudad de Cúcuta, luego que el empleado judicial de Villavicencio, encargado de gestionar esos trámites, informe a este Despacho, la dirección donde se llevara a cabo la diligencia por videoconferencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

 **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 070


MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria

15 NOV 2017